Términos y Condiciones Comerciales Nuevos Conductores

BASES DE LA INICIATIVA «0% – NUEVOS CONDUCTORES»

El presente instrumento fija los términos, condiciones y bases reguladoras que regirán la iniciativa de incentivo, captación y activación denominada «0% – Nuevos Conductores» (en adelante, la «Iniciativa»), organizada de forma exclusiva por Cabify para nuevos socios conductores que se incorporen como prestadores de servicios independientes en su plataforma.

Organizador

MAXI MOBILITY CHILE II SPA (en adelante, indistintamente «Cabify» o el «Organizador»), sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Chile, con domicilio legal en Los Conquistadores N° 2785, comuna de Providencia, Santiago, llevará a cabo la ejecución de la Promoción con sujeción integral a lo estipulado en las presentes bases (las «Bases»).

Territorio y Período de Vigencia

La Iniciativa comenzará a operar desde la fecha de su publicación y será válida dentro de las ciudades y zonas de la República de Chile donde opere activamente la plataforma Cabify,incluyendo la Región Metropolitana, Región de Valparaíso y Región del Biobío (en adelante, el «Territorio»). La presente Iniciativa tendrá una vigencia indefinida, reservándose la empresa la facultad unilateral de modificar, suspender o cancelar parcial o totalmente la misma en cualquier momento y sin necesidad de mediar previo aviso a sus destinatarios, sin que de ello se genere responsabilidad alguna para Cabify. Con todo, en caso de existir modificaciones en las condiciones específicas aplicables, se comunicará oportunamente a los destinatarios de la Iniciativa a través de los canales oficiales de comunicación de Cabify.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación o término de la Iniciativa regirá hacia el futuro respecto de nuevas incorporaciones de conductores, sin afectar el cómputo de siete (7) días corridos de aquellos usuarios conductores que ya hubieren activado válidamente el beneficio de esta Iniciativa con anterioridad a dicha cambio.

Requisitos Generales de Participación

Podrán acceder automáticamente al beneficio de la Promoción todos aquellos socios conductores que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos durante todo el Plazo de Vigencia:
i. Condición de Socio Conductor Nuevo: Incorporarse por primera vez como prestador de servicios independiente en Cabify. El participante no deberá tener ni haber tenido otros vehículos ni perfiles activos o históricos anteriores a la fecha de inicio de la Promoción en la plataforma asociados a su Rol Único Tributario (RUT), licencia de conducir, número telefónico y/o correo electrónico.
ii. Modalidad Individual e Independiente: Operar bajo modalidad individual e independiente, excluyéndose expresamente cuentas colectivas,, empresas gestoras de flotas o perfiles vinculados a tarifas parametrizadas bajo modalidad «Flota».
iii. Estado de Cuenta y Cumplimiento Normativo: Mantener una cuenta de conductor activa, habilitada y sin bloqueos temporales o definitivos de ningún tipo en la aplicación Cabify, habiéndose dado cumplimiento irrestricto a los Términos y Condiciones Generales para Conductores de Cabify.

Beneficio Asignado

El beneficio de la presente Iniciativa consiste en el otorgamiento, durante el período de tiempo que se indicará más adelante, del total de la tarifa cobrada en el trayecto ejecutado.
En virtud de este beneficio, el cien por ciento (100%) del valor neto correspondiente a la tarifa de los trayectos elegibles efectivamente ejecutados y completados irá en íntegro y exclusivo provecho del nuevo socio conductor, sin deducción alguna por concepto de tasa de servicio de plataforma. El beneficiario reconoce que el beneficio derivado de esta Iniciativa es estrictamente personal e intransferible, y que en ningún caso garantiza montos mínimos, ingresos fijos ni compensaciones adicionales a la recaudación efectiva de los trayectos que voluntariamente realice.
Los peajes, recargos de terceros, retenciones tributarias exigidas por ley u otros ajustes operativos seguirán sujetos a su tratamiento habitual.

Mecánica de Activación, Plazos y Condiciones

La activación del beneficio comprendido en esta Iniciativa se aplicará de forma automática sobre los trayectos válidos iniciados y finalizados dentro de la plataforma una vez que la cuenta del conductor sea dada de alta y habilitada en la aplicación de Cabify, por un plazo de siete (7) días corridos contados desde la autorización del conductor:
i. Cómputo del Plazo: Los siete (7) días corridos de vigencia individual comienzan a contar desde el momento exacto en que la cuenta como conductor fue dada de alta y habilitada para operar en la aplicación de Cabify.
ii. Categorías de Servicio Habilitadas: El beneficio derivado de esta Iniciativa será aplicable y válido exclusivamente para trayectos completados en las categorías de productos privados de la aplicación, correspondientes a **Cabify, Fast, Elige tu precio, Premium y Promo**. Quedan expresamente excluidos los trayectos realizados bajo otras categorías o servicios corporativos.

Con todo, la aplicación de la presente Iniciativa no obstará a la libertad de conexión de la que dispone el socio conductor en cuanto a la prestación de sus servicios, ni impone obligación alguna de exclusividad o cumplimiento de metas.

Transcurrido íntegramente el plazo de siete (7) días corridos desde la habilitación de la cuenta, el beneficio que contempla esta Iniciativa expirará de pleno derecho y de forma automática, pasando a aplicarse -sin necesidad de aviso previo- la tasa de intermediación estándar vigente según los Términos y Condiciones Generales de la aplicación.

Filtros de Exclusión y Prevención de Fraude

Cabify podrá auditar los trayectos realizados y, en caso de verificar cumplimiento fraudulento, irregular o en contravención de las bases de esta Iniciativa y de los términos y condiciones de la aplicación, revocar, eliminar y/o descontar del balance los beneficios que se hayan aplicado o abonado al Conductor,. En particular, regirán las siguientes causales de exclusión:
i. Manipulación Operativa y Fraude: Simulación de trayectos, auto-solicitudes de viajes, colusión entre conductores y pasajeros, uso de aplicaciones de alteración de ubicación (GPS falso) o creación de cuentas duplicadas y suplantación de identidad para acceder nuevamente al beneficio de conductor nuevo.
ii. Reclamos Graves y Conducta: Incurrir en conductas graves tipificadas por Cabify, tales como mala o peligrosa conducción, maltrato verbal o físico a usuarios, cobros indebidos o no

autorizados en efectivo, o uso de un vehículo distinto al registrado en la cuenta, así como cualquier otra conducta o actividad expresamente regulada y penada en los términos y condiciones de Cabify y en la normativa aplicable a la actividad.

Tratamiento Tributario y Resolución de Conflictos

El otorgamiento de la Promoción no altera la naturaleza independiente de la prestación de servicios del socio conductor. Cualquier gravamen, retención o tributo aplicable o que llegara a ser exigible respecto de los ingresos percibidos por los trayectos realizados dentro de la Promoción será de exclusiva responsabilidad del conductor conforme a la normativa legal tributaria chilena.

Las presentes Bases se regirán íntegramente por las leyes de la República de Chile, por lo que cualquier controversia o reclamo que pueda surgir de su interpretación o aplicación será sometida a decisión de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para los cuales las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.